

## RESOLUCION DDCS 090/2025

Ref. Expediente 3717/2025

Bahía Blanca, 5 de noviembre de 2025

### **VISTO:**

El Convenio específico con el Municipio de Bahía Blanca, aprobado por Resolución DDCS 089/2025.

La Resolución CU 245/93 que determina el reglamento para la prestación de servicios externos de la UNS.

### Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio específico tiene como objetivo actualizar los valores establecidos por el nomenclador del Sistema Único de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad;

Que la Res CU 245/93 propicia la prestación de servicios a terceros a través de los Departamentos Académicos, entre los cuales se incluyen Cursos y seminarios de capacitación y perfeccionamiento, extracurriculares (Art 3 Inc. e);

Que el servicio solicitado, por sus características, no genera competencia con el ejercicio profesional privado, lo cual se prevé en el Art 5. De la Res CU 245/93;

Que el Art. 7 de la Res CU 245/93 delega de las/os Directoras/os Decanas/os la firma de los contratos correspondientes, lo cual equivale a Órdenes de Pedido, Órdenes de Servicio, Órdenes de Trabajo o sus equivalentes;

Que podrán participar en la realización de estos servicios: personal docente, personal no docente, becarios, alumnos y, eventualmente, personal contratado;

Que corresponde a los Consejos Departamentales la designación "Coordinadores de Grupos", quienes serán responsables administrativamente de los mismos ante la Universidad, así como la lista del personal interviniente que participará en la ejecución del servicio;

Que el DCS cuenta con docentes con experiencia en la temática;

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Interpretación y Reglamento, firmado el 5 de noviembre de 2025;



### Por ello:

# EL DIRECTOR DECANO "Ad Referéndum" DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar como Coordinadora del trabajo a terceros: Actualización de los valores establecidos por el nomenclador del Sistema Único de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, a la Dra. Nebel Moscoso, en el marco del Convenio específico de referencia.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Coordinador de Grupo del observatorio la propuesta de conformación del equipo de trabajo, incluyendo responsabilidades, tareas y cronograma del mismo.

ARTÍCULO 3°: Infórmese a los interesados y cumplido, archívese.